



**RESOLUCIÓN N.º CSJCUR24-400**  
**29 de mayo de 2024**

*“Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se precisan los enlaces de proceso y se adoptan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en desarrollo del Acuerdo PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2024 de este Consejo Seccional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA constituye una política de la Rama Judicial orientada a mejorar la calidad del servicio de justicia, a reforzar el desempeño del aparato judicial mejorando la productividad y la competitividad, a la vez que constituye una herramienta de gestión de la organización judicial, para su mejoramiento continuo.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca está orientado igualmente al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente y en este sentido desarrolla acciones para su debida implementación.

Que, en el artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 sobre “Organización del SIGCMA” se establece la estructura a nivel central y seccional, con el fin de diseñar, implementar, sostener y mejorar el SIGCMA, estableciendo la estructura, los roles y las responsabilidades, entre otros.

Que, en el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014 establece en su artículo 4º la Política del SIGCMA y, establece en su artículo 5º los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, acordes con los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Iberoamericana.

Que, mediante Acuerdo PCSJA22-12033 de 12 de diciembre de 2022, artículo 3º y siguientes, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación con carácter permanente, a partir de 11 de enero de 2023, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, la cual ejercerá sus funciones en el ámbito correspondiente al Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, el Comité Seccional del SIGCMA está integrado por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas y el Coordinador Seccional del SIGCMA y que, para la estructura Enlaces de Proceso, está integrada por los Magistrados del Consejo Seccional, el Director Seccional y los Coordinadores de Área enlaces de proceso, entre otros.

Que, debido a los cambios normativos y las modificaciones de personal del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, resulta necesario actualizar la conformación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de Cundinamarca y precisar los enlaces de los respectivos procesos.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión ordinaria N.º 19 de 29 de mayo de 2024, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** El Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - SIGCMA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, quedará conformado de la siguiente manera:

Hoja N.º 2 de 3 Resolución N.º CSJCUR24-400 de 29 de mayo de 2024 Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité del SIGCMA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA, Magistrado del Despacho 01.

ÁLVARO RESTREPO VALENCIA, Magistrado del Despacho 02.

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ, Director Seccional.

ALEJANDRO PEÑA GÓMEZ, Coordinador Seccional del SIGCMA.

**PARÁGRAFO 1º:** El Comité Seccional del SIGCMA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10161, tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar en la Seccional las políticas y estrategias de calidad, control y medio ambiente, de conformidad con las directrices que sobre el particular imparta el Consejo Superior de la Judicatura;
- Definir, a través de los Enlaces de proceso, los objetivos y metas anuales y su despliegue a cada unidad o área de servicio;
- Identificar e informar a la Coordinación Nacional de Calidad, los recursos necesarios para la ejecución del plan de implementación, mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA;
- Efectuar el seguimiento del plan de implementación, mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA;
- Desarrollar y poner en práctica incentivos y reconocimientos para calidad, control y medio ambiente.

**PARÁGRAFO 2º:** La Coordinación Seccional del SIGCMA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10161, tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Apoyar permanentemente la gestión del Comité Seccional del SIGCMA.
- Velar desde el punto de vista operativo por el sostenimiento y mejoramiento del SIGCMA en la Seccional.
- Organizar las actividades propias de las Coordinaciones Seccionales de Documentación, Competencias y Ambiental, cuando fuere menester.
- Proyectar anualmente un plan que asegure el mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA de conformidad con el Plan Nacional del SIGCMA establecido para tal fin.
- Realizar la inducción general y actualizada al personal, en lo relativo al conocimiento del SIGCMA en la seccional cuando fuere el caso.
- Actualizar la base de datos de los integrantes de los Enlaces de Proceso, Coordinaciones y Equipos Operativos de la seccional.
- Asistir a las reuniones del Comité Seccional del SIGCMA.
- Prestar apoyo técnico y metodológico a las diferentes instancias en lo relativo a la implementación, mantenimiento y mejora del SIGCMA en la Seccional.

**ARTICULO 2º.** La estructura denominada “Enlaces de Proceso”, quedará conformada de la siguiente manera:

<b>Proceso</b>	<b>Enlaces de proceso</b>
<i>Planeación estratégica</i>	Dr. Jesús Antonio Sánchez Sossa, Magistrado.
<i>Comunicación Institucional</i>	Dra. Bibian Andrea Molina Reyes, Secretaria. Dra. María Paula Giraldo Correcha, Escribiente.
<i>Reordenamiento Judicial</i>	Dra. Leydi Paola Hortua Hortua, Profesional Universitario. Dr. Edward Andrés Ramírez Flórez, Profesional Universitario.
<i>Modernización de la Gestión Judicial</i>	Ing. Alejandro Peña Gómez, Profesional Universitario. Ing. Deyvi Esteban Tovar Silva, Profesional Universitario.
<i>Administración de la Carrera Judicial</i>	Dra. Myriam Cantor Urbina, Auxiliar Judicial. Dra. Susana Carolina Tibaquirá, Sustanciadora.
<i>Registro y Control de Abogados y Auxiliares de la Justicia</i>	Dra. Bibian Andrea Molina Reyes, Secretaria. Dra. Sandra Patricia Rojas Castellanos, Auxiliar Judicial.
<i>Gestión Documental</i>	Dra. Bibian Andrea Molina Reyes, Secretaria. Dra. Leydi Paola Hortua Hortua, Profesional Universitario. Dra. María Paula Giraldo Correcha, Escribiente.

Hoja N.º 3 de 3 Resolución N.º CSJCUR24-400 de 29 de mayo de 2024 Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité del SIGCMA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones.

<b>Proceso</b>	<b>Enlaces de proceso</b>
<i>Gestión de la Información Estadística</i>	Dra. Myriam Cantor Urbina, Auxiliar Judicial. Dr. Edward Andrés Ramírez Flórez, Profesional Universitario. Ing. Deyvi Esteban Tovar Silva, Profesional Universitario.
<i>Mejoramiento del SIGCMA</i>	Ing. Alejandro Peña Gómez, Profesional Universitario Coordinador Seccional del SIGCMA.

**PARÁGRAFO:** Los Enlaces de proceso designados tendrán, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10161, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Propiciar las condiciones necesarias para la implementación del SIGCMA en el proceso de su responsabilidad;
- Aplicar los procedimientos, metodologías, guías e instructivos y formatos, establecidos para la operación del SIGCMA;
- Generar las estrategias necesarias para el sostenimiento y mejoramiento del SIGCMA en el proceso a cargo.

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogadas las disposiciones contrarias.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. al vigésimo noveno (29) día del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / JASS / eapg